PÓLIZA N°
1000068

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 **SEGURO CUMPLIMIENTO PÓLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
24	7	2019	EXPEDICION	0			NO

TOMADOR/AFIANZADO	3899647-ASOTRANSPORTE LOGISTICA S . A . S. APOYO Y SOLUCIONES PARA E	NIT	900.240.741-3
DIRECCIÓN	CARRERA 32 N 7 19, SANTAFE DE BOGOTA DC, BOGOTA	TELÉFONO	2016647
ASEGURADO	1473921-INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE IDRD	NIT	860.061.099-1
DIRECCIÓN	CALLE 63 NO. 47-06, BOGOTA, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	6605400

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
BOGOTA	9970	40	24	7	2019	22	7	2019	00:00	22	8	2022	00:00	1127

MONEDA: Pesos
TIPO CAMBIO: 1.00

CARGAR A:

FORMA DE PAGO: 4. 30 DIAS

VALOR ASEGURADO TOTAL: $ 10,000,000.00

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	4,000,000.00	SI	22/07/2019	22/02/2020	23,561.64
2	CALIDAD DEL SERVICIO	4,000,000.00	SI	22/07/2019	22/02/2020	23,561.64
3	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	2,000,000.00	SI	22/07/2019	22/08/2022	61,753.42

CUP-003-012 - PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA / AFIANZADO EN VIRTUD DE ACEPTACION DE OFERTA N° 003348 DE FECHA 22/07/2019 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA SECA (ARENA), PARA LA ADECUACION DE LOS ESCENARIOS DE LOS DEPORTES DE ARENA EN BOGOTA D.C

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA LEY 45/90 Y ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO).

EL PAGO TARDÍO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA	$*******108,876.70
GASTOS	$***********0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	$******20,686.57
AJUSTE AL PESO	$**********-0.27
TOTAL A PAGAR EN PESOS	$*****129,563.00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 012635 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018. LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No. 2509 DE 1985 ADICIONADO EN EL ARTÍCULO 1.2.4.9.3. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA 1625 DE 2016.

SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR LO TANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

24/07/2019 14:24:54

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

ASOTRANSPORTE LOGISTICA SAS
Nit: 900240741-3
GERENCIA

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				SN		[illegible] ROJAS CRUZ		